

Ciudad de Innovación de la OMPI

Procedimiento de presentación de candidaturas y de selección para 2026

I. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. El programa del premio Ciudad de Innovación de la OMPI está abierto a todas las ciudades situadas en uno de los [Estados miembros de la OMPI](#). Se alienta a todas las ciudades a presentar su candidatura, con independencia de su tamaño. Asimismo, se alienta a las partes interesadas en la innovación y la creatividad (instituciones culturales, empresarios, artistas, etcétera) a ponerse en contacto con el máximo responsable de su ciudad para examinar la posible participación de la ciudad en el programa.
2. Para la edición 2026, las candidaturas pueden presentarse entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026 a las 23:59 (hora de Suiza).
3. La OMPI aceptará no más de tres candidaturas (de distintas ciudades) por Estado miembro, que serán presentadas a la OMPI por conducto de la [misión permanente del país ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra](#). En caso de que el país no cuente con una misión permanente, la candidatura deberá presentarse por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores. No se aceptan candidaturas presentadas directamente a la OMPI por las ciudades.
4. Cada ciudad comienza el proceso de presentación de su candidatura rellenando, en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (español, árabe, chino, francés, inglés o ruso), el formulario en línea que está disponible en el siguiente enlace: <https://city-of-innovation.wipo.int> El formulario de candidatura en línea tiene un límite de 1 350 palabras (equivalente a tres páginas A4).
5. El formulario de candidatura en línea debe estar firmado por un representante de la ciudad debidamente autorizado (por ejemplo, el alcalde, el gobernador, el jefe de la ciudad).
6. Tras haber rellenado el formulario en línea, una copia en PDF del mismo estará disponible para su descarga. La ciudad deberá remitir el PDF o bien a la misión permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra o bien al Ministerio de Relaciones Exteriores del país, junto con una solicitud de que se presente la candidatura ante la OMPI a más tardar el 30 de junio de 2026 a las 23:59 (hora de Suiza). Asegúrese de que la misión permanente o el Ministerio de Relaciones Exteriores dispongan de tiempo suficiente para tramitar y presentar la candidatura.
7. Los Estados miembros –ya sea por conducto de la misión permanente o del Ministerio de Relaciones Exteriores– pueden presentar a la OMPI no más de tres candidaturas dentro del plazo previsto a tal efecto, es decir, el 30 de junio de 2026 a las 23:59 (hora de Suiza).
8. Si la misión permanente o el Ministerio de Relaciones Exteriores presentan más de tres candidaturas a la OMPI, esta admitirá -de entre las presentadas- las tres primeras en función del sello de tiempo de su finalización en el sistema en línea.
9. Al presentar una candidatura a la OMPI, el Estado miembro certifica que la candidatura ha sido firmada por un representante de la ciudad de que se trate, debidamente autorizado y que, a su leal saber y entender, toda la información facilitada en la candidatura es exacta y está actualizada. La OMPI no será responsable de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos presentados por el Estado miembro.

10. La presentación a la OMPI de las candidaturas de las ciudades debe ser realizada por el Estado miembro de que se trate mediante una nota verbal que incluya como Anexo el documento de candidatura de la ciudad en formato PDF. No se admitirá ninguna otra forma de presentación.
11. No se tendrán en cuenta las candidaturas incompletas o recibidas fuera de plazo.
12. Para cualquier consulta relacionada con el proceso de presentación de candidaturas, [póngase en contacto con la Secretaría de la OMPI](#).

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las candidaturas incluirán el compromiso o los compromisos destinados a promover la innovación y la creatividad durante un periodo de 12 meses. Los compromisos serán evaluados en función de los siguientes criterios:

Criterios	Porcentaje de la evaluación	
Alineación de la visión con el perfil de la ciudad	20 %	- El compromiso contiene una visión clara y convincente de una estrategia integrada (y no una iniciativa aislada) acerca de cómo la innovación y la creatividad contribuyen al desarrollo económico de la ciudad y repercuten en la vida de las personas. - El compromiso presenta una descripción de los puntos fuertes y débiles, las oportunidades y las amenazas correspondientes al ecosistema actual de innovación y creativo de la ciudad. - El compromiso se integra en los planes existentes para la ciudad con miras a fomentar la innovación y la creatividad.
Alcance de los compromisos:	60 %	- Las candidaturas sólidas demuestran iniciativas en múltiples ámbitos, desde la educación y la sensibilización en materia de PI, hasta la puesta a disposición de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación para los creadores y el sector cultural. - En los compromisos se alienta la colaboración entre las principales partes interesadas del mundo académico, las empresas, el sector creativo, los servicios jurídicos y financieros y los grupos de la comunidad. - Se considera favorablemente la conexión con desafíos mundiales como la sostenibilidad, la acción por el clima o el crecimiento integrador. - En las candidaturas deberá indicarse la repercusión prevista de los compromisos: la diferencia que se espera marcar en el fomento de la creatividad, la colaboración y la innovación en la ciudad.

Credibilidad de los compromisos:	20 %	• En el compromiso se presentan plazos o puntos de referencia, se demuestra la intención de seguir los avances y se especifica qué recursos se le asignarán.
--	------	--

La Secretaría de la OMPI llevará a cabo un examen formal inicial de todas las candidaturas admisibles y elaborará una lista de preselección de entre 10 y 15 ciudades candidatas basándose en los criterios de evaluación mencionados más arriba.

Las candidaturas preseleccionadas se presentarán a un jurado internacional independiente, que evaluará cada una de ellas en función de los criterios de selección definidos. El jurado está compuesto por nueve personas con vasta experiencia en el sector cultural y creativo, la planificación urbana, un profundo conocimiento de las comunidades y el fomento del desarrollo impulsado por la innovación. Los miembros del jurado han sido seleccionados por la Secretaría de la OMPI para garantizar una representación variada en función de las regiones geográficas, los grupos de edad, el género y el origen lingüístico.